



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN
N° 096-2020-GA/GM/MPMN

Moquegua, 02 de Junio de 2020

VISTOS:

EL Informe Legal N° 333-2020-GAJ/GM/MPMN, el Informe Técnico N° 693-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 411-2020-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 38-2020-OMAPED-SGDS/GDES/GM/MPMN, el Memorando N° 24-2020-GDES/GM/MPMN, el Informe N° 0359-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN, el Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN, las Ordenes de Servicio N° 00005329 - 10/09/2019, 00005784 - 19/09/2019, 00005790 - 19/09/2019, 00006144 - 11/10/2019, 00006191 - 11/10/2019, 00006194 - 14/10/2019, 00006240 - 15/10/2019, 00007042 - 13/11/2019, 00007612 - 26/11/2019, 00007569 - 26/11/2019, 00008149 - 10/12/2019, 00008420 - 13/12/2019, 00008397 - 13/12/2019, 00008531 - 17/12/2019 y Órdenes de Compra N°s 00002541 - 15/10/2019, 00002720 - 08/11/2019, 00002794 - 15/11/2019, 00002808 - 15/11/2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20° Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art. 43°, de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de Marzo de 2019, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración, siendo el numeral 21) del Artículo Segundo, el que señala: "Aprobar los reconocimientos de deudas de los ejercicios fiscales de años anteriores".

Que, con fecha 10 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00005329, a favor del proveedor CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 20 empanadas triples y 20 chicha morada", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 130.00 soles.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00005784, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 30 empanadas de queso y 30 refrescos de chicha morada", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 105.00 soles.

Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00005790, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 40 empanadas de queso y 40 refrescos de chicha morada, y 40 confección de sorpresas infantiles: rellenas con galletas, confites", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 340.00 soles.

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00006144, a favor del proveedor HANCCO GOMEZ DAVID, con el objeto de contratar el "servicio de almuerzo de arroz blanco + ¼ de pollo + ensalada de verduras, incluye la menajería, 02 mozos", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 1,440.00 soles.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con fecha 11 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00006191, a favor del proveedor ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 80 empanadas triple y 80 refrescos de chicha morada", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 440.00 soles.

Que, con fecha 14 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00006194, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 25 chicha morada y 25 empanadas de queso", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 100.00 soles.

Que, con fecha 15 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00006240, a favor del proveedor HANCCO GOMEZ DAVID, con el objeto de contratar el "servicio de catering, que incluye la decoración del auditorio de Santa Domingo, 14 mesas forradas, 120 sillas forradas, decoración de la mesa de centro, 20 litros de pisco sour, 04 cientos de bocaditos y 02 mozos", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 810.00 soles.

Que, con fecha 13 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00007042, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios que consta de 70 empanadas triples y 70 jugos naturales", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 385.00 soles.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00007612, a favor de la empresa COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 84 empanadas triples y 85 jugos naturales", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 467.50 soles.

Que, con fecha 26 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00007569, a favor del proveedor HANCCO GOMEZ DAVID, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios 100 (1/8 de pollo al horno y refresco)", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 850.00 soles.

Que, con fecha 10 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008149, a favor del proveedor PEÑA CACERES LENKA ELISA, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios de 60 empanadas triples y 60 jugos naturales", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 360.00 soles.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008420, a favor del proveedor PEÑA CACERES LENKA ELISA, con el objeto de contratar el "servicio de alimentos y bebidas para consumo humano (280 unidades de chocolatadas en vaso descartables de Tecnopor, 280 unidades de panetoncitos y 80 unidades de sorpresa con relleno de galletas, confites y 01 juguete)", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 1,680.00 soles.

Que, con fecha 13 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008397, a favor del proveedor PEÑA CACERES LENKA ELISA, con el objeto de contratar el "servicio de atención de refrigerios 50 unidad de empanadas de queso + refresco de chicha morada en botella", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 210.00 soles.

Que, con fecha 17 de diciembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Servicio N° 00008531, a favor del proveedor PEÑA CACERES LENKA ELISA, con el objeto de contratar el "servicio de refrigerios 35 unidad ¼ de pollo al horno con pastel de papa y ensalada de verduras. 35 unidad de refresco de chicha morada en botella", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 455.00 soles.

Que, con fecha 15 de octubre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002541, a favor del proveedor ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, con el objeto de adquirir "40 und. de bebida





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

de gaseosa botella x 3 litros", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 520.00 soles.

Que, con fecha 08 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002720, a favor del proveedor PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, con el objeto de adquirir "útiles de escritorio", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 152.80 soles.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002794, a favor de la empresa SIC COLOR EIRL, con el objeto de adquirir "02 Cartuchos de toner rendimiento: 2100 pg negro, garantía de fabrica 12 meses on-site, caja x 01 unidad hp hp tóner ce278A", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 393.27 soles.

Que, con fecha 15 de noviembre de 2019, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, generó la Orden de Compra N° 00002808, a favor del proveedor ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH, con el objeto de adquirir "04 Camisas con logotipo 02 logos MPMN y OMAPED Tallas M – Varón XL – Mujer M – Mujer L- Mujer y 07 Chalecos Institucionales para los presidentes de la asociaciones de las personas con discapacidad", para la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED, por un monto de S/. 524.00 soles.

Que, mediante Informe N° 110-2020-SGT/GA/GM/MPMN de fecha 12 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Tesorería, remite a la Gerencia de Administración una serie de ordenes de servicios y de compra pendientes de pago, a fin de que se realice el reconocimiento de deuda, indicando que se deberá remitir la documentación a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

Que, con Informe N° 0359-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 21 de febrero de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, indica que existe una serie de ordenes de servicio y de compra, para trámite de reconocimiento de deuda; por lo que requiere a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, proceda a pronunciarse si corresponde el reconocimiento de deuda, asimismo adjunte el anexo N° 08 según sea el caso y la Certificación de Crédito Presupuestario del año 2020.

Que, a través de Memorándum N° 24-2020-GDES/GM/MPMN de fecha 24 de febrero de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, remite a la Encargada del Departamento de Persona con Discapacidad – OMAPED, las Ordenes de Servicios y Compra del 2019, que no llegaron a ser pagadas en el año 2019, solicitando procedan a dar trámite mediante la conformidad y adjuntando la Certificación de Crédito Presupuestal del año 2020; razón por la cual mediante Informe N° 38-2020-OMAPED-SGDS/GDES/GM/MPMN de fecha 11 de marzo de 2020, la Encargada de la OMAPED, cumple con dar conformidad a las ordenes de servicio y compra y asimismo adjunta la Certificación Presupuestal respectiva de la Meta 96, a fin de que se continúe con el tramite de reconocimiento de deuda, por lo que a través de Informe N° 411-2020-GDES/GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita se proceda a la aprobación mediante acto resolutorio de reconociendo de deuda.

Que, con Informe Técnico N° 693-2020-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 18 de mayo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, evalúa el pedido de reconocimiento de deuda solicitado por la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad - OMAPED y concluye que: Ante el cumplimiento del servicio y compras, la normativa que lo regula, señala que una de las características principales de un contrato, es que estos involucran prestaciones reciprocas, es decir, la obligación del contratista cumplir con la prestación, y de la entidad cumplir con el pago, previa conformidad, por lo cual corresponde el reconocimiento de deuda a favor de: CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., HANCCO GOMEZ DAVID, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, PEÑA CACERES LENKA ELISA, PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, SIC COLOR EIRL., ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH, según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
5329	14018	CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS	130.00
5784	13382	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	105.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

5790	13386	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	340.00
6144	14351	HANCCO GOMEZ DAVID	1,440.00
6191	15897	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	440.00
6194	14531	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	100.00
6240	14565	HANCCO GOMEZ DAVID	810.00
7042	17275	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	385
7612	18023	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	467.50
7569	18149	HANCCO GOMEZ DAVID	850.00
8149	18762	PEÑA CACERES LENKA ELISA	360.00
8420	19274	PEÑA CACERES LENKA ELISA	1,680.00
8397	18778	PEÑA CACERES LENKA ELISA	210.00
8531	18822	PEÑA CACERES LENKA ELISA	455.00

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	PROVEEDOR	MONTO
2541	14453	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	520.00
2720	15954	PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA	152.80
2794 (ACUERDO MARCO)	16262	SIC COLOR EIRL	393.27
2808	18788	ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH	524.00

Por lo que termina, emitiendo opinión favorable y señala se continúe con el procedimiento de reconocimiento de deuda, puesto que cuenta con la conformidad y el Certificación de Crédito Presupuestario 2020.

Que, con Informe Legal N° 333-2020-GAJ/GM/MPMN de fecha 28 de mayo de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión respecto al reconcomiendo de deuda a favor de los proveedores CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., HANCCO GOMEZ DAVID, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, PEÑA CACERES LENKA ELISA, PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, SIC COLOR EIRL., ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH, e indica que visto los informes que anteceden, puede determinar que existe una obligación pendiente de pago, que en los expedientes se aprecia las Guías de Remisión y Facturas adjuntas en las órdenes de compra y asimismo se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000000039 de fecha de aprobación 10/03/2020; concluyendo en ese sentido que se debe declarar **procedente** el reconocimiento de deuda a favor de los proveedores en mención, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario, debiendo continuarse con el trámite correspondiente.

Que, el artículo 43 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, D.Leg. N° 1440, establece que el devengado es: "43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

administración o la que haga sus veces en la Entidad. 43.4 El devengado es regulado de forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería, en coordinación con los Sistemas de la Administración Financiera del Sector Público, según corresponda".

Que, asimismo la Anualidad Presupuestaria previsto en el numeral 11) del artículo 2 del mismo cuerpo legal señala que: el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario, el mismo que, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a las respectivos créditos presupuestarios.

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM en su artículo 3, establece que para efectos de aplicación del presente Decreto Supremo se entiende por Créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio (...).

Que, el artículo 17 numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas, b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago, y c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma.

Que, en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441, se precisa que: "La autorización para el reconocimiento de devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, en mérito a los Informes Técnicos favorables emitidos por el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica que opina por la procedencia de reconocer la deuda, y las normas pertinentes de la materia, es preciso que dicho reconocimiento de deuda a favor de los proveedores CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., HANCCO GOMEZ DAVID, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, PEÑA CACERES LENKA ELISA, PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, SIC COLOR EIRL., ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH, por el importe total adeudado de S/. 9,362.57 Soles, se formalice a través de acto resolutivo.

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, y de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias; Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER como adeudo la suma de: **S/. 9,362.57 (Nueve Mil Trescientos Sesenta y Dos con 57/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

ORDEN DE SERVICIO N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
5329	14018	servicio de refrigerios de 20 empanadas triples y 20 chicha morada	CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS	130.00	0096/2.3.27.11.5
5784	13382	servicio de refrigerios de 30 empanadas de queso y 30 refrescos de chicha morada	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	105.00	0096/2.3.27.11.5
5790	13386	servicio de refrigerios de 40 empanadas de queso y 40 refrescos de chicha morada, y 40 confección de sorpresas infantiles: rellenas con galletas, confites	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	340.00	0096/2.3.27.11.5
6144	14351	servicio de almuerzo de arroz blanco + ¼ de pollo + ensalada de verduras, incluye la menajería, 02 mozos	HANCCO GOMEZ DAVID	1,440.00	0096/2.3.27.11.5
6191	15897	servicio de refrigerios de 80 empanadas triple y 80 refrescos de chicha morada	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	440.00	0096/2.3.27.11.5





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

6194	14531	servicio de refrigerios de 25 chicha morada y 25 empanadas de queso	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	100.00	0096/2.3.27.11.5
6240	14565	servicio de catering, que incluye la decoración del auditorio de Santa Domingo, 14 mesas forradas, 120 sillas forradas, decoración de la mesa de centro, 20 litros de pisco sour, 04 cientos de bocaditos y 02 mozos	HANCCO GOMEZ DAVID	810.00	0096/2.3.27.11.5
7042	17275	servicio de refrigerios que consta de 70 empanadas triples y 70 jugos naturales	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	385.00	0096/2.3.27.11.5
7612	18023	servicio de refrigerios de 84 empanadas triples y 85 jugos naturales	COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL	467.50	0096/2.3.27.11.5
7569	18149	servicio de refrigerios 100 (1/8 de pollo al homo y refresco)	HANCCO GOMEZ DAVID	850.00	0096/2.3.27.11.99
8149	18762	servicio de refrigerios de 60 empanadas triples y 60 jugos naturales	PEÑA CACERES LENKA ELISA	360.00	0096/2.3.27.11.5
8420	19274	servicio de alimentos y bebidas para consumo humano (280 unidades de chocolatadas en vaso descartables de Tecnopor, 280 unidades de panetoncitos y 80 unidades de sorpresa con relleno de galletas, confites y 01 juguete)	PEÑA CACERES LENKA ELISA	1,680.00	0096/2.3.27.11.5
8397	18778	servicio de atención de refrigerios 50 unidad de empanadas de queso + refresco de chicha morada en botella	PEÑA CACERES LENKA ELISA	210.00	0096/2.3.27.11.5
8531	18822	servicio de refrigerios 35 unidad ¼ de pollo al homo con pastel de papa y ensalada de verduras. 35 unidad de refresco de chicha morada en botella	PEÑA CACERES LENKA ELISA	455.00	0096/2.3.27.11.99

ORDEN DE COMPRA N°	SIAF N°	DESCRIPCION	PROVEEDOR	MONTO	META/ESPECIFICA
2541	14453	40 und. de bebida de gaseosa botella x 3 litros	ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY	520.00	0096/2.3.11.11
2720	15954	útiles de escritorio	PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA	152.80	0096/2.3.15.12
2794 (ACUERDO MARCO)	16262	02 cartuchos de toner rendimiento: 2100 pg negro, garantía de fábrica 12 meses on-site, caja x 01 unidad hp hp tóner ce278A	SIC COLOR EIRL	393.27	0096/2.3.15.11
2808	18788	04 camisas con logotipo 02 logos MPMN y OMAPED Tallas M – Varón XL – Mujer M – Mujer L- Mujer y 07 Chalecos Institucionales para los presidentes de las asociaciones de las personas con discapacidad	ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH	524.00	0096/2.3.12.11

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Contabilidad el compromiso y devengado en el SIAF y a la Sub Gerencia de Tesorería a realizar el pago correspondiente, conforme a la disponibilidad presupuestal y financiera.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución a la Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFIQUESE a CARDENAS GAMBOA EDGAR JESUS, COMERCIO INVERSIONES E&M EIRL., HANCCO GOMEZ DAVID, ARUHUANCA SILVA YEYMY NELLY, PEÑA CACERES LENKA ELISA, PEÑALOZA FALCON GENARA IRMA, SIC COLOR EIRL., ARONI MOGROVEJO DANITZA ELIZABETH, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE